



El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2014. EL Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"ACUERDA

Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de cantidades percibidas por D./Dña. Ángela Rodríguez Serrano en concepto de ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de arroz, fijando la cuantía la deuda en 16.006,06 euros.

Segundo. Conceder al interesado trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su consulta.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la c/c Feader con el código IBAN ES39 2048.1086.19.3400064715, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Complementarias, en el que se indique que se trata de un reintegro de la línea Producción Agraria Integrada en el Cultivo del Arroz correspondiente al expediente AR000814. En este caso se procederá al cierre y archivo de éste.

El presente Acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida a 21 de julio de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. (Resolución 5 de junio de 2013, DOE de 21 de junio)".

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvenciones y trámite de audiencia en el expediente n.º CO005914, relativo a ayudas agroambientales. (2014083459)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 27 de junio de 2014 de la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D. Juan Luis Romero García, con NIF 044784250-F, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Extremadura, 11, de Villafranca de los Barros, en relación al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones y trámite de au-



diencia, en las ayudas agroambientales, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

ANEXO

"ACUERDA

Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de cantidades percibidas por D. Juan Luis Romero García en concepto de ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar, fijando la cuantía de la deuda en 481,38 euros.

Segundo. Conceder al interesado trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su consulta.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la c/c Feader de Liberbank n.º código IBAN ES39 2048.1086.19.3400064715, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Complementarias, en el que se indique que se trata de un reintegro de la línea Utilización de Métodos de Control Integrado en el Cultivo del Olivar correspondiente al expediente CO005914. En este caso se procederá al cierre y archivo de éste.

El presente Acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida a 27 de junio de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto)".

• • •